



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

006881 27 ABR 2023

Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado por la UNIVERSIDAD CES contra la Resolución 6425 de 22 de abril de 2022

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 6425 de 22 de abril de 2022 el Ministerio de Educación Nacional resolvió renovar el registro calificado, pero no se pronunció frente a la modificación de ampliación de lugar de desarrollo bajo Registro Calificado Único del programa de ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de la UNIVERSIDAD CES, en modalidad PRESENCIAL, periodicidad de la admisión SEMESTRAL en MEDELLÍN (ANTIOQUIA). La modificación corresponde a la ampliación de lugar de desarrollo a PASTO (NARIÑO) y BOGOTÁ D.C.

Que la UNIVERSIDAD CES, mediante radicado 2021-ER- 224019 de 26 de abril de 2022, presentó recurso de reposición contra la Resolución enunciada en el párrafo anterior respecto de la modificación relacionada con la ampliación de lugar de desarrollo PASTO (NARIÑO) y BOGOTÁ D.C., cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del plazo legal para hacerlo.

PRETENSIONES DEL RECURSO

Que la UNIVERSIDAD CES solicitó se reponga parcialmente la decisión tomada en la Resolución 6425 de 22 de abril de 2022 y en consecuencia se aprueben la modificación relacionada con la aprobación de ampliación de lugar de desarrollo a PASTO (NARIÑO) y BOGOTÁ D.C., bajo Registro Calificado Único del programa de ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Que la Resolución 6425 de 22 de abril de 2022, fue notificada a la institución el 22 de abril de 2022, por correo electrónico, previa autorización.

Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado por la UNIVERSIDAD CES contra la Resolución 6425 de 22 de abril de 2022

Que el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique o revoque.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

ARGUMENTOS DEL RECORRENTE

La UNIVERSIDAD CES presentó el recurso de reposición sustentando los motivos de inconformidad por la falta de pronunciamiento en la Resolución 6425 de 22 de abril de 2022, respecto de la ampliación de lugar de desarrollo a PASTO (NARIÑO) y BOGOTÁ D.C., bajo Registro Calificado Único del programa de ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título III, Capítulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal y que estén sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

Que en ejercicio de las funciones de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional de Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, como son las de apoyar el proceso de evaluación y presentar las recomendaciones de orden académico sobre las condiciones de calidad de los programas y conforme lo determinado por el artículo 3° de la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, este Despacho le dio traslado del recurso y sus anexos que sustenta la reposición, para que lo estudiaran y evaluaran, con el fin de emitir un concepto en los temas que son de su competencia, y en sesión de 21 de septiembre de 2022, la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomendó REPONER PARCIALMENTE la Resolución 6425 del 22 de abril del 2022, en el sentido de APROBAR el REGISTRO CALIFICADO ÚNICO, que consiste en la oferta del programa en AMPLIACIÓN del lugar de desarrollo a BOGOTÁ, D. C. y PASTO – NARIÑO, de la UNIVERSIDAD CES, título ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en modalidad presencial, con 27 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración de 2 semestres y 35 estudiantes a admitir en primer período académico para Bogotá y Pasto respectivamente. El Registro calificado único hace referencia al ofrecimiento del programa en los lugares de desarrollo de Medellín, Bogotá, D. C. y Pasto.

Que este despacho acoge la recomendación de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES -, y encuentra que hay fundamento legal para reponer parcialmente la Resolución 6425 de 22 de abril de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. –Reponer parcialmente la Resolución 6425 de 22 de abril de 2022 mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional resolvió renovar el registro calificado, pero omitió pronunciarse frente a la modificación relacionada con la ampliación de lugar de desarrollo a PASTO (NARIÑO) y BOGOTÁ D.C., bajo Registro Calificado Único del programa de ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UNIVERSIDAD CES, en modalidad PRESENCIAL, periodicidad de la admisión SEMESTRAL en MEDELLÍN (ANTIOQUIA).

ARTÍCULO 2°. – Como consecuencia de lo resuelto en el artículo primero del presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional resuelve, OTORGAR Registro Calificado Único por el término de siete (7) años y APROBAR las modificaciones al siguiente programa:

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD CES

Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado por la UNIVERSIDAD CES contra la Resolución 6425 de 22 de abril de 2022

PROGRAMA: ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LUGAR DE DESARROLLO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA), PASTO (NARIÑO) Y BOGOTÁ, D. C.
MODALIDAD: PRESENCIAL
CRÉDITOS: 27

Parágrafo: La modificación corresponde en la ampliación de lugar de desarrollo a PASTO (NARIÑO) y BOGOTÁ, D. C., bajo Registro Calificado Único.

ARTÍCULO 3°. - El programa identificado en el artículo segundo de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO 4°. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución y el concepto emitido por la CONACES el cual hace parte integral del mismo, al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

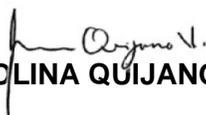
ARTÍCULO 5°. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. - Conforme lo previsto en los artículos 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Revisó: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales. Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso: 56257